



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTÉ-G-09 0005025

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 2009, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **AGRÍCOLA GANADERA REYSAHIWAL AGR. S. A.**, por **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C. A.**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor abogado Leonardo René Viteri Andrade, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de las compañías **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C. A. y AGRÍCOLA GANADERA REYSAHIWAL AGR. S. A.**, con el patrocinio de la abogada Vanessa Gil Sares, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-ICI-DDI-G.09.0673** de 14 de agosto de 2009, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **ICIG-DI-2009-0546** de 7 de julio de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTÉ-G-09-01007** de 21 de agosto de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **AGRÍCOLA GANADERA REYSAHIWAL AGR. S. A.**, b) la fusión que por absorción hace **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C. A.**, c) el capital autorizado de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C. A.**, en **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**; d) el aumento de capital suscrito por **DIEZ MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, dividido en **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTAS VEINTIUN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1977, por la cual se



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

REF. REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C. A.

constituyó la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C. A.**, que ha absorbido a la compañía **AGRÍCOLA GANADERA REYSAHIWAL AGR. S. A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Santo Domingo: a) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **AGRÍCOLA GANADERA REYSAHIWAL AGR. S. A.**, el primero; y, b) realice la anotación marginal correspondiente, sobre la referida cancelación de inscripción, el segundo de los nombrados, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1998, por la cual se constituyó la compañía **AGRÍCOLA GANADERA REYSAHIWAL AGR. S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe y que los señores Registradores de la Propiedad de los otros cantones, inscriban las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que la compañía **AGRÍCOLA GANADERA REYSAHIWAL AGR. S. A.** traspasa a la compañía absorbente **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 AGO 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

NRdeVWML

Coralia

Exp. Nos: 9134

84504

Trámite # 23214 (2009)



NUMERO DE REPERTORIO: 44.573
 FECHA DE REPERTORIO: 30/sep/2009
 HORA DE REPERTORIO: 09:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha treinta de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-09-0005025, dictada el 25 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de la compañías AGRICOLA GANADERA REYSAHIWAL AGR S.A., que por Fusión por Absorción hace la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., de la compañía antes mencionada, de fojas 95.981 a 96.033, Registro Mercantil número 18.560. 2.- Se efectuaron dos anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía AGRICOLA GANADERA REYSAHIWAL AGR S.A., al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 44573



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2366 Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 5 del 12 de Abril de 1979, COYFE: Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe en Guayaquil.



30. 2009

Humberto Moya Flores
 Notario XXXVIII de Guayaquil

\$1.389.81
 REVISADO POR: b.



AB. ZOILA CEDEÑO CHILAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

RG

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

2,009 - 32,567

Conforme a la solicitud Número: 2009-32567, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Fusión por Absorción en el tomo 85 de fojas 42019 a 42020, No.18691 del Registro de Propiedades, el Diecinueve de Noviembre del Dos Mil Nueve, extendido(a) en: [Notaría Trigésima Octava] de [Guayaquil] el [01/jun/2009], por: ([REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A. en calidad de ABSORBENTE], [AGRICOLA GANADERA REYSAHUAL AGR.S.A. en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([51-0070-001-1-0-0 CON MATRÍCULA: 170294]).

2.- Fusión por Absorción en el tomo 85 de fojas 42021 a 42022, No.18692 del Registro de Propiedades, el Diecinueve de Noviembre del Dos Mil Nueve, extendido(a) en: [Notaría Trigésima Octava] de [Guayaquil] el [01/jun/2009], por: ([REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A. en calidad de ABSORBENTE], [AGRICOLA GANADERA REYSAHUAL AGR.S.A. en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) ([48-0036-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 1638]).

3.- Fusión por Absorción en el tomo 85 de fojas 42023 a 42024, No.18693 del Registro de Propiedades, el Diecinueve de Noviembre del Dos Mil Nueve, extendido(a) en: [Notaría Trigésima Octava] de [Guayaquil] el [01/jun/2009], por: ([REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A. en calidad de ABSORBENTE], [AGRICOLA GANADERA REYSAHUAL AGR.S.A. en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([48-0036-004-0-0-0 CON MATRÍCULA: 208657]).

A continuación se detalla la lista de Fojos Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Identificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
51-0070-001-1-0-0	170294
48-0036-008-0-0-0	1638
48-0036-004-0-0-0	208657

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 20 de noviembre de 2009

Impreso a las 11:58:50



Trabajados por:
Digitalizador: SU
Calificador de Título: JROMANCO
Calificador de Fojos: JFERRAS
Asesor: JVILLALBA
Generador de Rarón: MQUINTEROS

Repertorio 2,009 - 32,567
Alexandra German Gaibor
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:
a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

LO CERTIFICO, ES CONFORME AL DOCUMENTO QUE ME HA SIDO EXHIBIDO.

18 DIC 2009
GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL